

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en Libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Abril 1897.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 2.º.—Sanidad.

CIRCULAR

Reunida en sesión la Junta provincial de Sanidad con objeto de acordar los medios de evitar la propagación y extensión de la epidemia variolosa que aflige á la provincia, resolvió, entre otros particulares, los siguientes:

1.º Encargar que todas las ropas que hayan podido estar en contacto de un atacado de viruela sean esterilizadas ó inutilizadas, porque sin este medio serán seguramente un eficaz vehículo de contagio; y recomendar al Ayuntamiento de la capital y á los demás que se hallen en condiciones para ello, la adquisición de una estufa de desinfección para el objeto indicado.

2.º Recordar á todos los Médicos civiles, y especialmente á los titulares de los pueblos, la obli-

gación que tienen de comunicar á los Alcaldes respectivos y al Subdelegado de su partido los casos que asistan de atacados de viruela y el domicilio de los epidemiados.

3.º Prohibir á los coches destinados al servicio público el transporte de enfermos de viruela, y caso de hacerlo, que no puedan servir nuevamente sin haber sufrido previamente una desinfección certificada por el Subdelegado de Medicina ó persona competente que designe la Autoridad.

4.º Los Alcaldes obligarán á los dueños de lavaderos públicos á señalar un local aislado dentro de sus establecimientos para la limpieza de las ropas pertenecientes á los atacados hasta tanto que se organice el servicio de esterilización de las mismas en la forma indicada en el número primero.

5.º Se obligará á la vacunación y revacunación de los asilados en los establecimientos penitenciarios, así los de Beneficencia, Escuelas, Colegios, etc., y se aconsejará al resto de la población como medida profiláctica de la mayor importancia.

6.º No se permitirá la vuelta al Colegio, Escuela ó centro docente á cualquiera atacado hasta que por certificación facultativa se garantice la imposibilidad de que pueda ser motivo de nuevo contagio.

Al publicar los anteriores acuerdos, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Subdelegados de Medicina y Profesores de dicha

Facultad que tengan presente para su observancia las prescripciones indicadas y demás que aconseje la ciencia en cada caso; confiando en el reconocido celo de todos para que coadyuven al buen éxito, con objeto de evitar la propagación de la enfermedad y reportar de este modo el consiguiente beneficio á la salud pública.

Zaragoza 26 de Abril de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de siete Concejales de Arteijo, decretada por V. S. en 6 de Febrero último, ha emitido, con fecha 20 de Febrero próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Arteijo (Coruña).

De los antecedentes resulta: que á la sesión ordinaria que debió celebrar la Corporación municipal en 9 de Noviembre último, dejaron de concurrir sin alegar excusa alguna los Regidores D. Vicente Añón Vázquez, D. Manuel Rey Arcosa, D. Joaquín Pau Vázquez, D. José Parada Maceiras, D. Eduardo Blanco Méndez, D. José Suárez Martínez, D. Venancio Baldomin Martínez, D. Antonio Taibo Lista; motivo por el cual, el Alcalde y Concejales presentes acordaron amonestar á los ocho expresados por su falta de asistencia.

No concurrieron tampoco éstos á la sesión de 16 de Noviembre, y entonces se acordó apercibirles; y como tampoco asistiesen á la ordinaria de 23 de dicho mes ni á la extraordinaria de 26 del mismo, en la primera de éstas acordaron los concurrentes imponerles la multa de una peseta y la de dos en la segunda, con la advertencia en esta última de que de no concurrir á la que había de verificarse el día 30, se propondría al Gobernador civil que los suspendiera en su cargo.

En vista de que no obstante lo expuesto no asistieron tampoco á la sesión del 30, se acordó poner en conocimiento del Gobernador la actitud de aquéllos; dirigiendo después el Alcalde á dicha Autoridad en 1.º de Febrero una comunicación en que le manifestaba que el Concejal D. Antonio Taibo Lista asistía voluntariamente á las sesiones desde hace algún tiempo.

El Gobernador, en 6 del corriente, dictó providencia suspendiendo en el ejercicio de sus cargos á los Concejales cuyos nombres quedan expresados, con excepción del de D. Antonio Taibo Lista, que concurría ya puntualmente á las sesiones.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que estuvo justificada la providencia del Gobernador y que procede confirmarla.

Con estos precedentes:

Considerando que el apercibimiento y multa á que se refiere el art. 189 de la ley Municipal son los que con arreglo á la misma ley pueden imponer los Gobernadores, y no las multas que, con arreglo al art. 184, pueden imponer los Alcaldes; y

Considerando que, por tanto, las faltas de los siete Concejales que han sido suspensos no se hallan comprendidas en ninguno de los casos del mencionado artículo 189; pues no habiendo sido aquéllos apercibidos y multados por el Gobernador, no hay términos hábiles para suponer que hayan incurrido en desobediencia grave é insistido en ella;

Opina la Sección que procede alzar la suspensión impuesta á los siete expresados Concejales del Ayuntamiento de Arteijo y encargar al Gobernador que cuide de hacer cumplir á todos los individuos de la mencionada Corporación municipal las disposiciones de la ley referentes á la asistencia á las sesiones.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la Coruña.

(Gaceta 24 Marzo 1897.)

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 8 del mes de Mayo, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 26 de Abril de 1897.—Ventura Pascador.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis suplentes numerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Apeos que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado

durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Nicolás Gil Sánchez.—Vecino de Bijuesca.
 Jacobo Jaime Minguijón.—Monterde.
 Manuel Lozano Menés.—Ariza.
 Vicente Ferrer Xiró.—Alhama.
 José Ariza Tirado.—Idem.
 Narciso Palacios Melendo.—Ariza.
 Pedro García Serrano Cristóbal.—Bubierca.
 Antonio Palacios Enguita.—Ariza.
 Pascual Bailón Bailón.—Alconchel.
 Santiago Arcos Molina.—Alhama.
 Angel Ejarque Mateo.—Nuévalos.
 Manuel Jiménez Lascuevas.—Villarroya.
 Nicomedes Ucelay Soriano.—Moros.
 Francisco Calvo Urbano.—Monreal de Ariza.
 Antonio Guajardo Petigana.—Godojos.
 Juan Lorenzo Velázquez.—Cetina.
 Santiago Pérez Ibáñez.—Idem.
 Pedro Minguijón Minguijón.—Carenas.
 Jermán Casado Tarrubia.—Idem.
 Ramón Bailón Rodrigalvarez.—Alconchel.

Capacidades.

- D. Joaquín Melendo Molina.—Carenas.
 José Aguarón Blasco.—Villarroya.
 Antonio Polo Fernández.—La Vilueña.
 Antonio Pérez Escolano.—Ibdes.
 Pascual Minguijón Lázaro.—Nuévalos.
 Francisco Ibáñez Garchitorena.—Cetina.
 Agustín Lezcano Escolano.—Carenas.
 José Alcalá Melendo.—Idem.
 Pedro Pérez Muñoz.—Ateca.
 Victoriano Moreno Pascual.—Idem.
 Mariano Cabrerizo Fernando.—La Vilueña.
 Pascual Pérez Esteban.—Ibdes.
 Juan Martínez Mateo.—Alhama.
 Pedro Floria Gil.—Nuévalos.
 Mariano Flores Jaime.—Monterde.
 Félix Turbica Millán.—Alconchel.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Fermín Vidaller Celuna.—Alfonso I, número 7.
 Antonio Ballesta Salanova.—Paraíso, 5.
 Florencio Lafita Dausevana.—San Gil, 64.
 Cenón Aznar Tello.—Mozarrifar, 192.

Capacidades.

- D. Juan Enrique Iranzo Simón.—Cinco de Marzo, 1.
 Ignacio José Insa Dezo.—Idem, 7.
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Belchite que se hallan en estado y condiciones para ser so-

metidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Timoteo Labordeta Gil.—Vecino de Belchite.
 Roberto Gerico Aznar.—Idem.
 Saturnino Jimeno Sánchez.—Fuendetodos.
 José Ramo Moya.—Jaulín.
 Casimiro Bailera Gállego.—Idem.
 Julián Salmeña Herrando.—Fuendetodos.
 Francisco Ardiz Bendí.—Herrera.
 Mariano Miguel Mainar.—Villar de los Navarros.
 José Alloza Bargadí.—Moneva.
 Enrique Quílez Tena.—Lécera.
 José Tomás Martínez.—Lagata.
 Lamberto Aguilar Labuena.—Idem.
 Mariano Cristóbal de Val.—Jaulín.
 Juan Vinavaro Mainar.—Herrera.
 Mariano Pardos García.—Idem.
 Julián Pardos Lancina.—Idem.
 Sixto Lucia Marco.—Idem.
 Telesforo Redondo Arcillero.—Villar de los Navarros.
 Manuel Navarro Navarro.—Villanueva del Huerva.
 Francisco Pardos Lancina.—Herrera.

Capacidades.

- D. Julián Viñas Perera.—Valmadrid.
 Justo Bordonaba Escobar.—Belchite.
 Antonio Cristóbal Lobera.—Jaulín.
 Simeón Romero Sinués.—Moyuela.
 Pedro Burdío Ibáñez.—Villanueva del Huerva.
 Manuel Sánchez Felipe.—Idem.
 Santiago Liedana Gómez.—Lécera.
 José Collado Sancho.—Codo.
 Mariano Martín Benito.—Jaulín.
 Eduardo Calixto Gil.—Aguilón.
 Vicente Fons Garcés.—Belchite.
 Mateo Baquero Palacios.—Azuara.
 José Fons Garcés.—Belchite.
 Pascual Casao Castellote.—Lécera.
 Félix Benedí Navarro.—Villanueva del Huerva.
 Pedro Juan Marteles Gabasa.—Plenas.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Roque Colás Asillar.—Independencia, núm. 19.
 Pablo Costa Quilana.—Rufas, 13.
 Manuel Calvete Lastrado.—Portillo, 78.
 Gregorio Crespo Eguilur.—Democracia, 42.

Capacidades.

- D. Nicolás Orúx Bergua.—Santa Catalina, 16.
 Salvador Otal Valle.—Democracia, 43.
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Borja

que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Pellicer Bonel.—Vecino de Bulbunte.
 Anselmo Ursaiz García.—Borja.
 Pascual García Cuartero.—Fuendejalón.
 Antonino Aznar Chueca.—Borja.
 Félix Murillo Pellicer.—Idem.
 Eusebio Ferrández Aguilera.—Idem.
 Pascual Bellido Bea.—Ainzón.
 Calixto Galindo Domínguez.—Talamantes.
 Bernardo Gonzalo Iborte.—Luceni.
 Agustín Navarro Lozano.—Gallur.
 Tomás Lavandero Ruiz.—Idem.
 Dionisio Durango Castro.—Idem.
 Pedro Pascual Martínez Rodríguez.—Fuendejalón.
 Melchor Martínez Borobia.—Idem.
 Dámaso Suñer García.—Borja.
 Benito Lafuente Tabuena.—Idem.
 Mariano Murillo Vera.—Idem.
 Mariano Montonio Pellicer.—Ambel.
 Manuel Zalaya Mañas.—Ainzón.
 Francisco Balaguer Solanas.—Idem.

Capacidades.

- D. Telesforo Santos Antón.—Borja.
 Justo Palacio Ros.—Mallén.
 Manuel Uchen Bascuñana.—Borja.
 Francisco Lerín Armingol.—Mallén.
 Mariano Aznar Tapia.—Borja.
 Mariano Honojosa Martínez.—Gallur.
 Francisco Sarria Carranza.—Borja.
 Manuel Moreno García.—Fuendejalón.
 Gregorio Sarria Carranza.—Agón.
 Vicente Modrego Gil.—Calcena.
 Antonio Bellido Bellido.—Ainzón.
 Lorenzo Jiménez Emperador.—Boquiñeni.
 Mariano Fernández Estage.—Ainzón.
 Policarpo García Lahuerta.—Bulbunte.
 Manuel Bellido Martínez.—Idem.
 Joaquín Cruz Cruz.—Ainzón.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Pedro Burillo.—Pignatelli, núm. 26.
 Eduardo Bozal Larruy.—Democracia, 68.
 Tomás Zatorre Zapatero.—San Jorge, 7.
 Manuel Zurriaga Aparicio.—Organo, 2.

Capacidades.

- D. Félix Ocariz Ubago.—Miguel de Ara, 14.
 Mariano Brunet Barrao.—Coso, 4.

Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer

de las causas procedentes del Juzgado de Calatayud que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Telesforo Carnicer Lafuente.—Vecino de Sabiñán.
 Fidel Pérez Chueca.—Olvés.
 Luis Algarate Lafuente.—Sabiñán.
 Pascual Arenas Pinilla.—Idem.
 Prudencio Rodrigo Ramírez.—Morata de Jiloca.
 Antonio Valero Tomás.—Idem.
 Estanislao Blasco Castellano.—Calatayud.
 Melchor Martínez Ruiz.—Idem.
 Mariano Galindo Marqueta.—Arándiga.
 Pedro Bartolomé Arguedas.—Calatayud.
 Hilario Melús López.—Idem.
 Julio Pardos Lainies.—Idem.
 Antonio Martínez Escolano.—Idem.
 Alejo Fuentes Muñoz.—Olvés.
 Benito Arroyo Alonso.—Jarque.
 Tomás Castillo Salvador.—Sestrica.
 Bernabé Vela Velilla.—Gotor.
 José López Lafuente.—Sabiñán.
 Eusebio Moreno Gil.—Calatayud.
 Eugenio Marín López.—Gotor.

Capacidades.

- D. Braulio Marquina Navarro.—Jarque.
 Ignacio Pérez Gumiel.—Terrer.
 Matías Sancho Banca.—Jarque.
 Juan Pablo Cubero Galán.—Santa Cruz de Tobed.
 Miguel Andrés Arpa.—Morés.
 Vicente Molina Soler.—Belmonte.
 Manuel Martínez Roy.—Gotor.
 Manuel Abejer Langarita.—Morés.
 Dámaso Esteban Pérez.—Maluenda.
 Antonio Costea Molinero.—Morata de Jiloca.
 Ignacio Abián Requena.—Maluenda.
 José Calvo Hernando.—Idem.
 Joaquín Asensio Ballesterero.—Brea.
 Amado Borobia Marqueta.—Idem.
 Domingo Yarro Tierza.—Morés.
 Faustino Román Vera.—Belmonte.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Tomás Aguilar García.—Plaza de la Constitución, núm. 4.
 Antonio Atrián Salas.—Rufas, 21.
 José Barril.—Independencia, 24.
 Enrique Ballesterero Mediano.—Id., id.

Capacidades.

- D. Félix Navarro Pérez.—Plaza San Miguel, 9.
 José Antonio Dosset Monzón.—Mayor, 9.
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Caspe que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Gregorio Fraguas Borroy.—Vecino de Caspe.
 Félix Albareda Rabinas.—Idem.
 Enrique Luna Turbán.—Idem.
 Valentín Sorrosal Jordán.—Idem.
 Tomás Sanz Fraguas.—Idem.
 Victoriano Catalán Ginés.—Idem.
 Joaquín Salas Villagrasa.—Escatrón.
 Sebastián Solé Pons.—Fayón.
 Manuel Martínez Catalán.—Chiprana.
 Mariano Barberán Serrano.—Maella.
 Ramón Híjar Garín.—Sástago.
 Roberto Sariñena Liso.—Idem.
 Antonio Camarasa Millán.—Fabara.
 Agustín Meseguer Escudero.—Idem.
 Ramón Latorre Vallespín.—Idem.
 Rafael García Donelfa.—Caspe.
 José Torner Valimaña.—Fabara.
 Mariano Ibáñez Agustín.—Caspe.
 José Torner Mediavilla.—Fabara.
 Ricardo Alfón Ubierga.—Maella.

Capacidades.

- D. Arturo Masanillo Lobera.—Caspe.
 Antonio Serrate Lanas.—Idem.
 Joaquín Cortés Cortés.—Idem.
 Manuel Luna Sancho.—Idem.
 Mateo Roca Vallespín.—Fayón.
 Francisco Barriendos Casanova.—Chiprana.
 Gregorio Barceló Bondía.—Maella.
 José Bondía Barceló.—Idem.
 Eusebio Catalán Bondía.—Idem.
 Francisco Catalán Rozas.—Nonaspe.
 José Piazuelos Enfedaque.—Cinco Olivas.
 Dionisio Alcañiz Puertolas.—Caspe.
 Paulino Montañá Zaporta.—Idem.
 Mariano Vicente Roselló.—Chiprana.
 Juan Franco López.—Escatrón.
 José Escobedo Marturell.—Cinco Olivas.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Juan Bragulat.—Independencia, núm. 24.
 Víctor Casals Navarro.—Plaza de Aragón, 7.
 Agustín Aibar Blasco.—Morería, 7.
 Federico Almorín Gracia.—Parra, 10.

Capacidades.

- D. Mariano Tobeñas Calvet.—Coso, 70.
 Pío Tejero del Corzo.—Coso, 88.
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

SECCIÓN SEXTA.

D. Francisco Hasta López, Alcalde constitucional del pueblo de Torrecilla de Valmadrid:

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir, de conformidad y con arreglo á la Real orden circular de 14 de Marzo de 1890 y anteriores de 3 de Agosto de 1878 y 5 de Abril de 1879, en sesión extraordinaria de 21 de Abril actual acordó la formación de expediente para recurrir á los arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, con objeto de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1897 á 1898, consistente en 676 pesetas, cuyas especies objeto de gravamen, escogitadas por el Ayuntamiento y Junta, como menos gravosas para este vecindario, con las consignadas en la siguiente tarifa:

Artículos	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado durante el año	Producto anual
	Kilograms.	Pesetas	Pesetas	Kilograms.	Pesetas
Paja.....	100	0'05	0'01	33.200	332
Leña...	100	0'04	0'01	34.400	344
<i>Total.....</i>					676

Y á los efectos de las disposiciones anteriormente citadas, se anuncia al público por término de 10 días.

Torrecilla de Valmadrid 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Hasta.

Por el presente se citan, llaman y emplazan para que comparezcan en esta Alcaldía, al objeto de presentarlos ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, á los mozos del reemplazo del corriente año Baltasar Marco Hernández, hijo de Santiago y Mónica, y Nicolás Jiménez Jiménez, hijo de Nicolás y María, naturales de esta villa, y de 19 años de edad, cuyas demás señas se ignoran, los cuales han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento en sesión de 25 del actual, é incurrieron en la pena que establece el capítulo XI de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles y militares, indaguen su paradero, y de ser habidos, procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Zuera 26 de Abril de 1897.—El Alcalde ejerciente, Pablo Fanlo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa tienen acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1897 á 98, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Consistorial el día 30 del actual, á las diez de su mañana; si no hubiere postor, se cele-

brará la segunda el día 8 del próximo Mayo; y si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 18 y 28 de dicho mes, y la tercera el 8 de Junio próximo, en el mismo local y hora, todo con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zuera 24 de Abril de 1897.—El Alcalde ejerciente, Pablo Fanlo.

El día 4 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, ante una Comisión del Ayuntamiento del mismo, la segunda subasta con aumento en los precios de los artículos, para el arriendo con la exclusiva de los derechos de tarifa del impuesto de consumos en los ramos de líquidos y carnes por el año económico de 1897 á 1898, bajo el tipo de 2.526 pesetas 21 céntimos por cupo y recargos, correspondientes al ramo de líquidos, y 1.325 pesetas 38 céntimos al de las carnes.

Las condiciones y precios de venta constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Remolinos 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilario Muro.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tiene acordado, por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el arriendo á venta libre, por el tiempo de uno á tres años, de todas las especies de consumos para el año económico de 1897-98, cuya primera subasta se celebrará el día 1.º de Mayo próximo, en la Sala consistorial; de no haber postor, se celebrará una segunda el día 11, ésta y aquélla á las diez de sus respectivas mañanas, por las dos terceras partes y por solo un año, y si ésta resultase desierta, se procederá al arriendo en venta á la exclusiva, por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 22, y de resultar desierta, se celebrará la segunda el día 28 y la tercera el día 4 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana.

Moneva 19 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Lahoz.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales intentados para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta villa en el próximo ejercicio, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre, por un período de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto, á cuyo efecto, la primera subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, en la Sala consistorial, y si no diese resultado, la segunda se celebrará el día 14 de dicho mes, á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado á las especies.

Si ninguna de dichas subastas ofreciese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva por un solo año, de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 15, y en

caso negativo, la segunda el día 22 y la tercera el 30 del referido mes de Mayo próximo, á las diez de sus respectivas mañanas, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plasencia de Jalón 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Pérez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuyas subastas se celebrarán en los días 8 y 18 del próximo mes de Mayo, y si no hubiese postor en ninguna de ellas, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; señalándose los días 28 de dicho mes, 7 y 17 de Junio venidero, en la Casa Consistorial; rigiendo la hora de las diez de la mañana para las cinco subastas; bajo el pliego ó pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadrete 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Mariano Mozota.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa tienen acordado el arriendo á venta libre, por uno á tres años, de todas las especies de consumos y sus recargos, mediante subasta que se verificará el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial; si ésta no diese resultado, se procederá á una segunda el día 5 de Mayo próximo á igual hora y sitio por las dos terceras partes del tipo que sirva de base para la primera, y bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo en venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 13, 21 y 29 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Al propio tiempo se hace saber: Que el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de esta villa para el año económico de 1897-98, se encuentran expuestos al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mallén 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Lerín.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales de este pueblo para el año económico de 1897 á 98, el Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto por el tipo y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un período de tres años, cuya primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 29 del que rige, á las diez de su mañana; si no hubiese postor, se celebrará la segunda el día 9 de Mayo próximo, á igual hora y en el mismo local. Y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes por un año, celebrándose la primera subasta el día 19 de Mayo, á las nueve de la mañana; la segunda el día 29, á igual hora, y la tercera el día 8 de Junio,

también á la misma hora, y todo ello con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao 18 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Rosel.

No habiendo producido efecto la segunda subasta con venta á la exclusiva, de los derechos de consumo sobre líquidos y carnes, se anuncia la tercera y última por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la anterior, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento. Dicho acto tendrá lugar el día 30 del actual, en el mismo sitio y horas que las subastas anteriores.

Maella 21 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Brau.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre, por uno á tres años, de todas las especies de consumos mediante subasta que se verificará el día 13 de Mayo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, si ésta no tuviese resultado, se procederá á una segunda el día 23 del mismo, á igual hora y en el propio sitio.

Cervera 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto en esta Secretaría los documentos siguientes:

Presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para el ejercicio de 1897-98.

Matrícula industrial de 1897-98.

Padrón de cédulas personales de 1897-98.

Cervera 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Por término de 10 días estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1897-98.

Laceni 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Angel Martínez.

Por término de 15 días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897-98.

La matrícula industrial para íd.

Moneva 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Lahoz.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio 1897-98.

Matrícula industrial para íd. íd.

Bubierca 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, P. O., José Heredia.

El padrón de edificios, solares y demás fincas urbanas de este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, á fin de que cuantos contribuyentes deseen examinarlo puedan hacerlo y reclamar todos aquéllos que se consideren perjudicados.

Asín 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Domingo Cortés.

La plaza de Guarda municipal jurado de este término se halla vacante por variación á otro punto del que la desempeñaba, previa la asignación anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y reparto entre los contribuyentes, por trimestres vencidos.

También el agraciado gozará de casa gratis.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía su respectiva instancia, acompañada de su cédula personal y certificación de buena conducta, hasta el día 4 de Mayo próximo, en que se proveerá.

Murero 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Bernardino Górriz.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud

D. Roque Romeo Peyrona, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido:

Doy fe: Que en la demanda de pobreza á que luego se hará mención, se ha pronunciado en el día de hoy, por el señor ejerciente jurisdicción, la sentencia cuyo encabezamiento y pie son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud á 24 de Abril de 1897: el Sr. D. Julio López Gil, Juez municipal, Letrado, del bienio anterior, ejerciente funciones de primera instancia de la misma y su partido en los autos que luego se dirá, por ausencia con licencia del propietario é incompatibilidad del actual Juez municipal y suplente; habiendo visto la demanda de pobreza instada por Pedro Zabalo Micheto y José María Sancho Zabalo, vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Luis Clemente y López, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Ortega, para litigar con D. Benito Jimeno Roy, D. Mariano García Franco, D. José Lafuente Sancho, D. Raimundo Gaspar López y D. Juan Manuel Floría Gil, albaceas testamentarios nombrados por D.^a Tomasa Sancho Gaspar, sus convecinos, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Abogado del Estado, y por la rebeldía de los demandados los estrados del Tribunal,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á Pedro Zabalo Micheto y José María Sancho Zabalo, otorgándoles los beneficios que la ley concede á los de su clase, para que puedan litigar con D. Benito Jimeno Roy, D. Maria-

no García Franco, D. José Lafuente Sancho, don Raimundo Gaspar López y D. Juan Manuel Floría Gil, vecinos de esta ciudad, sin perjuicio de la obligación que impone el art. 37 y 39 de dicha ley. Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, en cuanto á los rebeldes en estrados, é insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo testimonio, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hay una rúbrica.—Julio López.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que, con la remisión necesaria, firmo en Calatayud á 24 de Abril de 1897.—Roque Romeo.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia é instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 11 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las nuevas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en La Almunia á 23 de Abril de 1897.—Francisco H. Salvá.—El Secretario, Florencio Moya.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un niño que, en compañía de sus padres, pordioseros, habitó en la calle de Miguel de Ara, número 28 de la ciudad de Zaragoza, en la misma casa que habitaba Magdalena Aliaga Domingo, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre falsedad y estafa.

Dado en La Almunia á 23 de Abril de 1897.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

JUNTA DE RIEGOS DE HUERTA ALTA de la villa de Tauste.

Haciendo uso de las facultades que me confiere la regla primera de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884, he acordado

convocar á Junta general de regantes á todos los que de algún modo utilizan aguas en este término municipal de las acequias de Huerta alta, para el domingo 30 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, con objeto de acordar las bases á que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse las Ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos que han de formar, y nombrar una Comisión que desde luego redacte los proyectos que han de someterse á la aprobación de la Comunidad; advirtiendo que si no concurriese mayoría absoluta de regantes á dicha sesión, se señala desde luego el día 6 del siguiente Junio, á la misma hora é igual local, tomándose acuerdo en esta segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Y en ambos casos, suponiendo que la Comisión nombrada habrá podido ya redactar los proyectos, se celebrará nueva Junta general el domingo 13 de Junio en el mismo local y hora que las anteriores, con el fin de proceder al examen y aprobación de los indicados proyectos.

Tauste 24 de Abril de 1897.—El Presidente de la Junta, José Vera.

†

HA FALLECIDO

EN

TARAZONA

LA VIRTUOSA SEÑORA

Doña Felipa Vallejo

Viuda de LÓBEZ

—* R. I. P. *

IMPRESA DEL HOSPICIO